

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

COMUNICA QUE:

En el control inmediato de legalidad referencia CA-00203 para el estudio del decreto 40 de marzo 19 de 2020 del Municipio de Dolores - Tolima, con ponencia del Magistrado doctor BELISARIO BELTRÁN BASTIDAS, la Sala Plena del Tribunal Administrativo del Tolima, de conformidad con el artículo 20 de la ley 137 de 1994; el numeral 14 del artículo 151 y el artículo 187 del C.P.A.C.A., profirió fallo el 31 de julio de 2020, en el cual, dispone:

“DECLARESE IMPROCEDENTE el presente control inmediato de legalidad frente al Decreto 040 del 19 de marzo de 2020, proferido por el Alcalde del Municipio de Dolores, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia”.

En el numeral tercero de la providencia, ordena su comunicación a través del Portal web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Para su consulta se adjunta copia de la sentencia.

Agosto 31 de 2020.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. V. Ayala Paloma', written over a horizontal line.

MARIA VICTORIA AYALA PALOMA

Secretaria